Asunción, 31 de agosto de 2022

DICTAMEN UOC Nº 184/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 78/2019,** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "Mantenimiento del Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, la Plaza de la Justicia, el Edificio de la Guardería Infantil, Edificio de la Sede de los Registros Públicos, Edificio de la Dirección del Registro de Automotores y Locales Propios y Alquilados de Capital y Chaco – Contrato Abierto – S.B.E. – Plurianual – Ad Referéndum" ID 360.147.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 78/2019** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**

Por Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**, a la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** por un **Monto Mínimo de G 2.220.000.000 (guaraníes dos mil doscientos veinte millones)** y un **Monto Máximo de G 4.440.000.000 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones),** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato. En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 78/2019** de fecha 20 de septiembre de 2019.

Por Resolución S2 N° 106 de fecha 17 de junio de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**, por el término de **1 (un)** año, hasta el 20 de septiembre de 2022. En consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 49/2021** de fecha 06 de julio de 2021.

Abg. y N.P Juan Angel Santacruz
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Triana Insfran C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SECRETARIA 2
30 AGO 2022
Recibido por: ..... Aclaración: .....

Por Resolución S2 N° 70 de fecha 7 de abril de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación del 20% (veinte porciento) del monto máximo del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.** En consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 25/2022** de fecha 04 de mayo de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 78/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

La Dirección de Infraestructura Física a través de la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 78/2019 hasta el **31 de diciembre de 2022** y remitió la **Nota** de fecha 26 de agosto de 2022 correspondiente a la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** que manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 78/2019, en los siguientes términos: *"...a fin de expresar mi conformidad para la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31/12/2022, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1028 de fecha 30 de agosto de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 1041/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26/08/2022 remitido por la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022, en consideración a que el llamado individualizado como PAC Nº 28/2022 se encuentra pendiente de adjudicación...".*

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", Articulo 9° - Modificaciones Contractuales, Inciso e): *"...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 78/2019,** a fin de garantizar la continuidad a la provisión de los servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 78/2019**, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** hasta el

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Ing. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

C.S.J.
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

31 de diciembre de 2022, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Nilma Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
30 AGO. 2022
Recibido por:
Aclaración: Derlis Romero Hora: 9:40 hs

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2 Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 78/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA J.C. CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.

Asunción, de de 2022.

VISTOS: La Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019, el Contrato N° 78/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Resolución S2 N° 106 de fecha 17 de junio de 2021, el Convenio Modificatorio Nº 49/2021 de fecha 06 de julio de 2021, la Resolución S2 N° 70 de fecha 7 de abril de 2022, el Convenio Modificatorio Nº 25/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, la Nota de Conformidad de la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** de fecha 26 de agosto de 2022, la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota NDA N° 1028 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1041/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 184/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**, a la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** por un **Monto Mínimo de G 2.220.000.000 (guaraníes dos mil doscientos veinte millones)** y un **Monto Máximo de G 4.440.000.000 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones),** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato. En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 78/2019** de fecha 20 de septiembre de 2019.

Por Resolución S2 N° 106 de fecha 17 de junio de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**, por el término de **1 (un)** año, hasta el 20 de septiembre de 2022. En consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 49/2021** de fecha 06 de julio de 2021.

Por Resolución S2 N° 70 de fecha 7 de abril de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación del 20% (veinte porciento) del monto máximo del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco

Lic. Alan Cicorio
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C.

P/A
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.** En consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 25/2022** de fecha 04 de mayo de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 78/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

La Dirección de Infraestructura Física a través de la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 78/2019 hasta el **31 de diciembre de 2022** y remitió la **Nota** de fecha 26 de agosto de 2022 correspondiente a la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** que manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 78/2019, en los siguientes términos: *"...a fin de expresar mi conformidad para la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31/12/2022, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1028 de fecha 30 de agosto de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 1041/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26/08/2022 remitido por la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022, en consideración a que el llamado individualizado como PAC Nº 28/2022 se encuentra pendiente de adjudicación...".*

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", Articulo 9° - Modificaciones Contractuales, Inciso e): *"...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Por **Dictamen UOC Nº 184/2022**, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 78/2019**, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*

OSCAR E. SANABRIA
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Lic. Alan Cicorio
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 78/2019,** a fin de garantizar la continuidad a la provisión de los servicios.

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 3 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: AUTORIZAR la ampliación de vigencia del **CONTRATO Nº 78/2019** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º: AMPLIAR la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **CONTRATO Nº 78/2019** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.**

ART. 3º: FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

ART. 4º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 5º: ANOTAR, REGISTRAR Y ARCHIVAR.

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °:

OSCAR S. SANTACRUZ P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Lic. Alan Cicorio
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Karina Pereira
UOC
Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE DEL LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 360.147.

FECHA: 30/08/2022

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 78/2019.

FICHA DE VERIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION			
1	FIRMA:	ACLARACIÓN: Lic. Claudia Sosa Jefe Departamento de Programación y Contratación de Obras	FECHA: 30.08.22
	OBSERVACIÓN: Contrato 78/2019 OK 31.08.22		
SUPERVICIÓN DE CALIDAD			
2	FIRMA: -	ACLARACIÓN ARQ. JOSE BENITEZ M. Supervisión de Calidad U.O.C.	FECHA: 30/08/22
	OBSERVACIÓN: Proyecto pagina 2 (por resolutiva) OK 31/08/22		
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
3	FIRMA:	ACLARACIÓN DIEGO REYES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	FECHA: 30/08/2022
	OBSERVACIÓN: Proyecto pag. 3 DIEGO REYES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA OK 31/08/2022		

ELABORADO POR:

Lic. Alan Cicorio
UOC
Corte Suprema de Justicia

CONTROLADO POR:

Abg. y N/P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC